



ESTUDIO PREVIO PARA ADQUISICION DE IMPRESORA 3D PARA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.

ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 6302 de 2014, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DE EJERCITO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública cuyo objeto es **ADQUISICION DE IMPRESORA 3D PARA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO**. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación de los Liceos de Ejército ubicada en la carrera 11 No. 100-00 Bogotá.

Si bien la entidad en las vigencias previas, ha adquirido bienes relacionados con el sector de tecnología, puntualmente para la necesidad descrita, no se cuenta con valores históricos que permitan ser tenidos en cuenta en el estudio del presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
EJERCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO	ADQUISICION DE REPUESTOS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	289-CELIC-2018	COMUNICACIONES E INFORMATICA S.A.S.	\$ 29.965.468

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El avance de la tecnología posibilita en forma exponencial contar con una modalidad diferente de educación formal, donde los espacios de innovación se convierten en escenarios propicios para interactuar y desarrollar soluciones tecnológicas, creativas y productivas como la construcción de artefactos, estas dinámicas permiten la modernización de los procesos de enseñanza – aprendizaje.

En los Liceos del Ejército Nacional el área de Tecnología e Informática se desarrolla como área obligatoria y famental, según lo establecido por el MEN (Ministerio de Educación Nacional), en básica primaria, secaria y media, implementada desde la estrategia de “especialidades”, la cual abarca la Robótica desde el diseño (Gráfico, Mecánico, Electrónico, Informático y Arquitectónico), organización y gestión de proyectos, administración y finanzas.

La adquisición de equipos de electrónica, impresión 3d es de vital importancia para nuestra organización ya que permite incluir la enseñanza de conceptos físicos, matemáticos y tecnológicos, de esta forma los alumnos trabajan conceptos que han estudiado en diversas asignaturas del currículo escolar de una forma práctica, esto motiva a los alumnos en el aprendizaje de estas materias, diseñando soluciones efectivas para aprovechar la combinación óptima del talento, saberes y recursos institucionales, de los cuales se debe hacer un uso eficiente y transparente de acuerdo a las normas financieras y



fiscales establecidas por los entes de control y verificar que cumplan las normas y procedimientos que la Ley determine para fijar los parámetros y protocolos existentes en cuanto a la regulación de la calidad y legalidad del producto

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

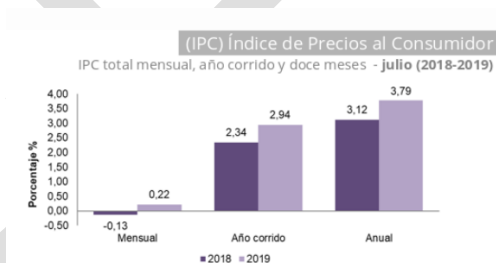
2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es **ADQUISICION DE IMPRESORA 3D PARA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.**, es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

2.2.2 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_jul19.pdf

Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,66%), Recreación y cultura (0,51%), Información y comunicación (0,33%) y por último, Transporte (0,28%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,17%), Salud (0,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,01%), Educación (0,00%), Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,01%), Restaurantes y hoteles (-0,05%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,23%).



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 100 carrera 11-00 - Bogotá D.C. - Cundinamarca

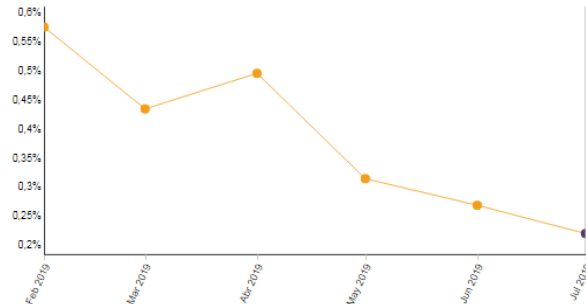
www.liceosejercito.edu.co / servicioalcliente@liceosejercito.edu.co

VARIACIÓN IPC MENSUAL JULIO 2019

Total Nacional

0,22%

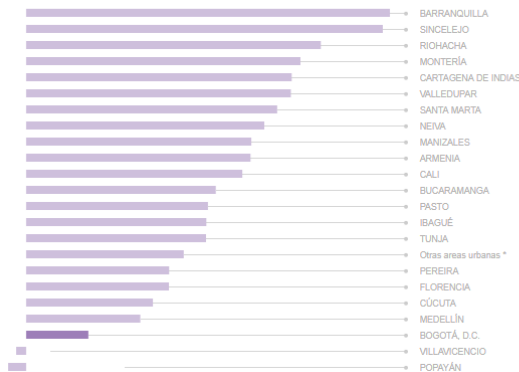
Tendencia



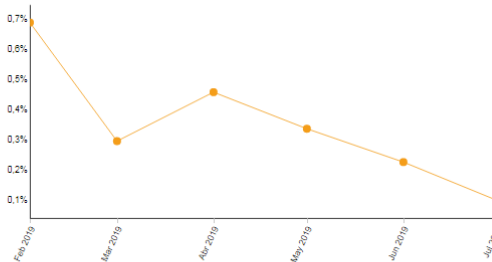
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_jul19.pdf

VARIACIÓN IPC MENSUAL JULIO 2019

Comparativo Ciudades



Tendencia BOGOTÁ, D.C.



IPC TOTAL: 0,22%

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_jul19.pdf

A nivel nacional el comportamiento de la ciudad de Bogotá, es bastante favorable, se encuentra en las ciudades con menor variación, resaltando para el mes de Julio un comportamiento de estabilidad de los precios de los bienes, resaltando la época del año, en la cual se presentan comportamientos de consumo diferentes a otros meses del año por el receso escolar y la temporada de vacaciones, como se evidencia a continuación, en el comportamiento por divisiones de gasto donde el componente de restaurantes y hoteles ha sido uno de los de mas baja variación a pesar de ser una temporada en la cual la demanda de este tipo de segmento es mayor.



División de Gasto	Variación	Contribución (p.p.)
1 Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,66%	0,10p.p.
2 Bebidas alcohólicas y tabaco	-0,01%	-0,00p.p.
3 Prendas de vestir y calzado	-0,23%	-0,01p.p.
4 Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,17%	0,06p.p.
5 Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda	0,05%	0,00p.p.
6 Salud	0,15%	0,00p.p.
7 Transporte	0,28%	0,04p.p.
8 Información y comunicación	0,33%	0,01p.p.
9 Recreación y cultura	0,51%	0,02p.p.
10 Educación	0,00%	0,00p.p.
11 Restaurantes y hoteles	-0,05%	-0,00p.p.
12 Bienes y servicios diversos	0,01%	0,00p.p.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_jul19.pdf

El sector terciario, también denominado sector servicios, agrupa las actividades que no se dedican a la producción de bienes sino a la prestación de servicios: transporte, sanidad, comercio, turismo, ocio, cultura, administración.

Este sector presenta diferentes clases dentro del mismo las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones:

A. Según quien los gestiona:

Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.

Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio. Complementan a los servicios públicos.

• Según la función que desempeña:

1. Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, la sanidad...
2. Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.
3. Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.
4. Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.
5. Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales
6. Comerciales: Incluyen las distintas formas de comercio
7. Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías
8. Ocio y turismo: Esta relacionados con la diversión y el descanso

Dentro de las actividades del sector terciario, se destaca el Comercio:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Calle 100 carrera 11-00 - Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.liceosejercito.edu.co / servicioalcliente@liceosejercito.edu.co

El comercio incluye todas las actividades relacionadas con la compra y la venta de productos y servicios.

De conformidad con datos recientes del Departamento de Administración Nacional de Estadísticas (DANE) en Colombia, es posible advertir que los sectores económicos que están prevaleciendo en la estructura de producción del país se concentran en servicios. Estos mismos representaron un 68% del valor agregado del producto interno bruto (PIB), según lo ha dado a conocer el grupo Pro-Industria, una organización dedicada al estudio de política sectorial en Colombia.

Teniendo en cuenta que la necesidad del presente proceso se suplirá a través del sector de comercio, es importante citar el concepto de Comercio, refiriéndose a la transacción que se lleva a cabo con el objetivo de comprar o vender un producto. También se denomina comercio al local comercial, negocio, botica o tienda, y al grupo social conformado por los comerciantes.

El comercio, en otras palabras, es una actividad social y económica que implica la adquisición y el traspaso de mercancías. Quien participa de un acto de comercio puede comprar el producto para hacer un uso directo de él, para revenderlo o para transformarlo. En general, esta operación mercantil implica la entrega de una cosa para recibir, en contraprestación, otra de valor semejante. El medio de intercambio en el comercio suele ser el dinero.

El comercio tiene dos subdivisiones que inciden en el desarrollo del mismo:

- Comercio al por menor (comercio minorista): Es el dedicado a la venta directa de productos individuales o en pequeñas cantidades a los consumidores.
- Comercio al por mayor (comercio mayorista): que son los comerciantes que venden sus productos a minoristas, intermediarios u otro tipo de negocios.

El Departamento Nacional de Estadísticas (Dane) reveló que la producción industrial subió un 2,8 por ciento en febrero. Dicho crecimiento superó el que registró en febrero de 2018, de 1,5 por ciento, pero estuvo por debajo del 3 por ciento de enero de este año

De las 39 actividades industriales representadas en febrero, 26 registraron variaciones positivas en su producción, lideradas por la fabricación de carrocerías para vehículos, de artículos de viaje como bolsos de mano y otros tipos de equipo para transporte.

FUENTE: <https://www.eltiempo.com/economia/comportamiento-de-la-industria-y-el-comercio-en-colombia-en-febrero-de-2019-349250>

los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron 4,4 billones de pesos en febrero, lo que significó un incremento de 10,2 por ciento, contra igual mes del 2018, agregó el organismo estadístico. Mientras que en el periodo enero-febrero del 2019 totalizaron 9,1 billones de pesos, lo que significó un aumento de 8,2 por ciento, frente a igual lapso del año pasado.

Además, en el periodo marzo 2018-febrero 2019 las ventas de estos negocios ascendieron a 57,4 billones de pesos, lo que significó un aumento de 8,1 por ciento, contra el lapso marzo 2017 - febrero del 2018.

En el primer trimestre de 2019, la economía colombiana registró una tasa de crecimiento de 2,8%, lo que representa un aumento de 0,8 pps relativo al crecimiento observado en el mismo periodo de 2018. Si bien este resultado se destacó por haber sido el mejor primer trimestre desde 2014, se ubicó por debajo de las expectativas del mercado (3,0%) y del Banco de la República (3,2%), y refleja el lento proceso de recuperación que ha experimentado la economía colombiana. El menor dinamismo de la demanda interna frente al primer trimestre de 2018 se explica por un menor ritmo de ejecución del consumo público, dinámica que contrastó con el buen desempeño observado en el consumo privado y la formación bruta de capital.



Entre tanto, sorprendió la aceleración de las compras al exterior frente al crecimiento registrado el mismo trimestre de 2018, lo cual restó de forma considerable al crecimiento económico.

A partir de los resultados más recientes de la dinámica económica, el análisis de riesgos al crecimiento económico, y los resultados de los modelos de análisis; mantuvimos nuestros pronósticos de crecimiento frente a la edición anterior, pero con cambios en la composición sectorial. En resumen, para 2019 seguimos esperando un crecimiento del PIB de 3,3%, para 2020 de 3,5%, y en el mediano plazo, un crecimiento cercano al 4,1%.

FUENTE: <https://www.fedesarrollo.org.co/prospectiva-economica>.

En lo corrido del año las regiones han tenido una dinámica mixta en sus diferentes sectores productivos. Se destaca el deterioro de la confianza comercial y el aumento en la confianza industrial en cuatro de las seis regiones, así como el mejor desempeño en la actividad de comercio minorista en la mayoría de ellas. Por su parte, en lo referente al mercado laboral hasta el mes de mayo y respecto al año anterior, se destaca la reducción de la tasa de ocupación en la mayoría de las regiones, especialmente en el área rural y en Bucaramanga.

OFERTA

De igual forma se debe contar con la parte de elementos para el mantenimiento, dentro del cual el grupo sectorial está compuesto por distribuidores al por menor y al por mayor de todo tipo de partes, autopartes, accesorios para vehículos pesados y livianos, maquinaria para la industria, maquinaria para el agro, comercialización y ensamble de motos, bicicletas y sus partes; así como exportadores e importadores de los productos relacionados.

Adicionalmente en el presente estudio es pertinente relacionar una muestra de 30 empresas que pueden suministrar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo a la Actividad Económica:

	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	800005045	MACRO ADD S A S	BOGOTA D.C.
2	800058607	CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	BOGOTA D.C.
3	800082394	HOSPIMPORT S.A.	BOGOTA D.C.
4	800089897	SERLECOM S A S SERVICIOS ESPECIALIZADOS	DUITAMA
5	800097540	KENDER S.A.	BOGOTA D.C.
6	800127892	CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S	TUNJA
7	800135441	SISTEMAS FOURGEN S.A.S	MEDELLIN
8	800157629	MOUSE STAR S A S	COTA
9	800177588	INFORMESE S A S	BOGOTA D.C.
10	800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S A S	BOGOTA D.C.
11	800230829	SISTETRONICS LTDA	BOGOTA D.C.
12	800245974	EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES S A S	BOGOTA D.C.
13	802014311	EASY SYSTEMS S.A.S	BARRANQUILLA
14	807000255	INFORIENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.	CUCUTA
15	811000242	C Y S COMPUTADORES Y SUMINISTROS S.A.	MEDELLIN
16	811001742	VIRTUAL S.A.S	MEDELLIN
17	811010073	MBI INTERNATIONAL S.A.S	MEDELLIN



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 100 carrera 11-00 - Bogotá D.C. - Cundinamarca

www.liceosejercito.edu.co / servicioalcliente@liceosejercito.edu.co

	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
18	811019911	SOLUCION TOTAL EN COMPUTADORES S.A.S	ENVIGADO
19	816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA LTDA.	PEREIRA
20	816007909	FASTEC DE COLOMBIA S.A	PEREIRA
21	830004521	MULTIMEDIA SOFTWARE LTDA	BOGOTA D.C.
22	830011327	IMPACT AND LASER IMPACT S.A.S.	COTA
23	830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA LTDA.	BOGOTA D.C.
24	830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS S A S	FUNZA
25	800071819	SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES)	BOGOTA D.C.
26	800082516	MANTENIMIENTO INTEGRADO DE COMPUTACION S A S	BOGOTA D.C.
27	800218936	SUMINISTROS Y SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS ASOCIADOS LTDA	CARTAGENA
28	800229279	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S A S	BOGOTA D.C.
29	800232360	TECNOPACK S A S	BOGOTA D.C.
30	821001526	B.A.S. INGENIERIA S.A.	TULUA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que presten este servicio y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, de la adquisición del servicio.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes, con personal calificado, responsable, comprometido y procurando satisfacer las necesidades del cliente, la cual es la expectativa de la entidad. Asimismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar el servicio solicitado, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil adquisición.

DEMANDA

Dentro del estudio de la demanda es importante ver los distintos puntos de vista desde los cuales se genera la necesidad. Es importante resaltar que el mantenimiento genera unos costos, los cuales son por prevención o corrección, de aquí se genera el siguiente desglosamiento:

La demanda de este tipo de elementos, es bastante amplia debido a que existen diferentes situaciones, e imprevistos que van a requerirlos para la implementación o el reemplazo de los elementos periféricos e internos de los equipos de cómputo e impresoras.



Por tanto, la demanda de este tipo de productos o actividades, está dada por todo tipo de empresas tanto a nivel público como a nivel privado que se encuentren relacionadas con brindar las condiciones óptimas de trabajo a su personal de acuerdo a la región y a las condiciones especiales de los puntos vinculados.

El sector cuenta con una amplia demanda a nivel público y privado, ya que la seguridad es un factor importante dentro del desempeño día a día de los establecimientos, por lo cual la puesta a punto de los sistemas de cómputo y de almacenamiento de información, brindan una connotación de respaldo para los trabajadores y para los encargados de las funciones de docencia y administrativas. Teniendo en cuenta que nos encontramos en una época moderna de alto desarrollo tecnológico, es importante destacar que el sector informático es destacable dentro del desarrollo de actividades de compañías privadas y estatales por lo cual se evidencia una necesidad a priori de conservar en debido estado sus elementos como método de seguridad de la información.

Por lo cual requerimiento de elementos periféricos e internos que sirvan para brindar un mejor funcionamiento a los equipos de cómputo e impresoras, son de total importancia para la consecución del resultado final de acuerdo a los cargos que desarrolla el personal dentro de los LICEOS DEL EJERCITO. Lo cual evita al máximo el tiempo no laborado, baja producción y desarrollo documental.

Dentro del sector de comercio al por menor se resaltan las siguientes cifras, teniendo en cuenta que para el desarrollo del mantenimiento se requieren algunos elementos de fácil consecución en el mercado. En diciembre de 2016 las ventas reales del Comercio Minorista crecieron en cuatro de las cinco ciudades estudiadas: Barranquilla con 9,3 %, Medellín con 7,0 %, Bogotá con 6,5 % y Cali con 6,0%. En el año 2016, el comercio registró comportamiento positivo en tres de las cinco ciudades estudiadas: Cali con 3,4 %, Medellín con 2,4 % y Barranquilla con 0,2 %.

Teniendo en cuenta que la entidad, es perteneciente al Ejército Nacional, el acceso al mercado se realizara de acuerdo a lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo a la modalidad desarrollada de acuerdo a las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II.

A continuación, se evidencia que la necesidad objeto del presente proceso, ha estado presente y se ha suplido en buena forma, a través de los contratos citados a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
EJERCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO	ADQUISICION DE REPUESTOS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	289-CELIC-2018	COMUNICACIONES E INFORMATICA S.A.S.	\$ 29.965.468

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, los liceos del Ejército acceden al mercado de acuerdo a las disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades.

Como muestra de la necesidad que en vigencias previas ha presentado la entidad se relaciona la forma de pago que se implementó para la contratación realizada en la vigencia 2018, con fines de guardar trazabilidad y mitigar riesgos de afectar la cadena presupuestal:



“Pagos Parciales, Equivalentes al valor del Contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -LICEOS DEL EJÉRCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Informe de supervisión.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Presentación de factura en Original
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.”

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN TÉCNICO

El mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para la comercialización de los Servicios objeto del presente proceso, existiendo un gran número de empresas que tienen la capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada, la cual se deberá ejecutar en la ciudad de Bogotá D.C.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2019.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8419 de fecha 02 de septiembre de 2019 bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-004 Recurso 16 SSF MAQUINARIA Y EQUIPO, asignados así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
CELIC	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	16 SSF	\$14.000.000,00



SIIF Nación Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante Usuario Solicitante: M-Hkeottau Kalia Isabel Leottau Ricardo
 Unidad o Subunidad Ejecutora: 15-01-03-044 LICEOS EJERCITO
 Fecha y Hora Sistema: 2019-09-02 3:03 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	8419	Fecha Registro:	2019-09-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	14.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	14.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	14.000.000,00
				Uso Caja Menor:	Ninguno
				Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	8619	Fecha Registro:	2019-09-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO	Nacion	16	SSF						
Total:						14.000.000,00	0,00	14.000.000,00	14.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION IMPRESORAS 3D PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO

Profesional de Defensa KALIA LEOTTAU RICARDO

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas y técnicas adicionales de los servicios así:

ITEM	DESCRIPCION
1	<p>Impresora 3D de tecnología FFF (Fused Filament Fabrication) de línea Industrial, de alto desempeño y tipo exportación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo ensamblado, armado y probado por la fábrica. • Capacidad de trabajo 24/7 • Electrónica cerrada con ventilación propia. • Cabezal de extrusor con doble sistema de ventilación ajustable desde software de acuerdo al material de impresión. • La impresora debe imprimir en polímeros de 1.75m diámetro, el extrusor debe alcanzar temperaturas hasta de 290 °C y su base caliente hasta de 110 °C. • Debe tener la capacidad de imprimir en material de Impresión PLA, ABS, PETG, HIPS, TPU, ASA, PA, y fibra de carbono. • Chasis bicasco conformado 2 subensambles de lámina 100% aluminio cortada con láser plegado CNC y pintura electrostática que garantice una rigidez estable y permanente con dimensiones físicas (ancho, largo, alto): 42x48x47cm • Volumen de Construcción: 20x20x24 cms. • Pantalla LCD integrado y controlador de tarjeta SD. • Contador de horas. • Puntas de diámetro de salida intercambiables: 0.2mm, 0.3mm, 0.4mm, 0.5mm, 0.6mm y 0.8mm. (0.4mm instalada). • Resolución: 20 micras en altura de capa. • Precisión: 100 micras XY. • Velocidad de posicionamiento: 200mm/s. • Velocidad de Impresión: 50 y 70 mm/s para una calidad de impresión normal. • Temperatura boquilla: 290 °C. • Base (Cama) calefactada hasta 110 °C en Aluminio con plataforma removible en vidrio. • Sistema de calefacción de bajo voltaje seguro para el operario (12-24V). <p>Accesorios incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta SD de 8GB • 3 Kg de filamento PLA Colores Surtidos (1.000 GR. cada uno) • Tarjeta de Memoria SD expandible de 8 Gb • Videos tutoriales y manual de usuario <p>Condiciones adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega y puesta a punto. • Garantía de 18 meses por equipo. • Programas de procesamiento 3D: Cura, slic3r, entre otros (software libre). • Apto para sistemas operativos: Windows, MAC OS X, Linux. • Formato de trabajo requerido: STL y OBJ. • Capacitación presencial in sitio de tres (3) horas que comprende la operación, calibración, limpieza y cuidados del equipo. Debe incluir certificado hasta para 5 docentes. • Soporte técnico local, pronta respuesta a mantenimientos y repuestos para los equipos vía email y videoconferencia. • Acompañamiento y asesoría en parámetros de impresión (sin costo adicional) vía email y videoconferencia. • Posibilidad de extensión de la garantía. • Posibilidad de actualizaciones de equipo en la medida en que la tecnología avance

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Calle 100 carrera 11-00 - Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.liceosejercito.edu.co / servicialcliente@liceosejercito.edu.co

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el párrafo 2° del numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. CODIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento del numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la DIRECCION GENERAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

ITEM	ELEMENTO	CODIGO
1	Máquina impresora tridimensional	23261507

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. PRECIO HISTÓRICO

Como se referencio en el numeral 1.1. Antecedentes, la entidad no cuenta con un registro histórico de los contratos suscritos en vigencias anteriores que permita tener un análisis comparativo indexado.

5.2. PRECIOS DE MERCADO

La solicitud de cotizaciones se realizó bajo la modalidad de tanto de consulta vía E-mail, como a través de la herramienta de Solicitud de Información a los Proveedores, establecida en el SECOP 2, con el fin de obtener una mayor participación de proveedores que permitiera contar con un espectro mayor de la muestra de mercado. Se informa que se recibió respuesta por parte de DOS (2) empresas, a través de correo electrónico más UNA a través de la plataforma SECOP 2 con las cuales, se procederá a realizar el estudio de mercado, más aún al no contar con la respuesta de los proveedores integrados en la plataforma del SECOP 2.

The screenshot displays the SECOP 2 interface for a procurement process. At the top, it shows the dossier title: "ADQUISICION DE IMPRESORA 3D PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO - SIP-02-CELIC-..." (id.CO1.BDOS.910922). The status is "UNDER ANALYSIS". Below this, there is a section for "Solicitud de información a los Proveedores" with a "Closed for replies" status. A "FORNECEDORES" (Suppliers) chart shows 610 interested suppliers and 1 competitor. A "TIMELINE" section shows key dates: Publishing date (21/08/2019), Deadline for receiving clarifications (23/08/2019), and End of reply submission (23/08/2019). The "LIST OF PROPOSALS" table shows one proposal from "AAA GAS NATURAL SAS 3D LICEOS DEL EJERCITO" with a value of 18,000,000. The interface includes navigation buttons like "Back", "Options", "Clarifications", and "Reply".



Se aclara que las cotizaciones allegadas, han sido verificadas por el comité técnico estructurador con el fin de avalar su contenido técnico y establecer que son viables para la proyección económica relacionando cada una así:

No.	NOMBRE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO TECNICO
1	FUSED FORM	AGOSTO DE 2019	CUMPLE
2	AAA GAS NATURAL SAS 3D	AGOSTO DE 2019	CUMPLE
3	3D SOLUTIONS	AGOSTO DE 2019	NO SE AVALA – OMITE EN SU COTIZACION ALGUNAS CARACRACTERICAS TECNICAS
4	BOGOHACK	NO ALLEGA	N.A.
5	U 3D	NO ALLEGA	N.A.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR UNITARIO BASE	VALOR UNITARIO BASE	VALOR UNITARIO BASE	PROMEDIO VALORES COTIZADOS
				FUSED FORM	3D SOLUTIONS	ABASTECIMIENTO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO GAS NATURAL SAS	
1	<p>Impresora 3D de tecnología FFF (Fused Filament Fabrication) de línea Industrial, de alto desempeño y tipo exportación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo ensamblado, armado y probado por la fábrica. <ul style="list-style-type: none"> Capacidad de trabajo 24/7 Electrónica cerrada con ventilación propia. Cabezal de extrusor con doble sistema de ventilación ajustable desde software de acuerdo al material de impresión. <ul style="list-style-type: none"> La impresora debe imprimir en polímeros de 1.75m diámetro, el extrusor debe alcanzar temperaturas hasta de 290 °C y su base caliente hasta de 110 °C. Debe tener la capacidad de imprimir en material de Impresión PLA, ABS, PETG, HIPS, TPU, ASA, PA, y fibra de carbono. <ul style="list-style-type: none"> Chasis bicasco conformado 2 subensambles de lámina 100% aluminio cortada con láser plegado CNC y pintura electrostática que garantice una rigidez estable y permanente con dimensiones físicas (ancho, largo, alto): 42x48x47cm Volumen de Construcción: 20x20x24 cms. Pantalla LCD integrado y controlador de tarjeta SD. <ul style="list-style-type: none"> Contador de horas. Puntas de diámetro de salida intercambiables: 0,2mm, 0,3mm, 0,4mm, 0,5mm, 0,6mm y 0,8mm. (0,4mm instalada). Resolución: 20 micras en altura de capa. <ul style="list-style-type: none"> Precisión: 100 micras XY. Velocidad de posicionamiento: 200mm/s. Velocidad de Impresión: 50 y 70 mm/s para una calidad de impresión normal. <ul style="list-style-type: none"> Temperatura boquilla: 290 °C. Base (Cama) calefactada hasta 110 °C en Aluminio con plataforma removible en 	UNIDAD	3	\$ 2.801.120,00	\$ 16.537.890,00	\$ 5.042.016,81	\$ 3.921.568,40



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR UNITARIO BASE	VALOR UNITARIO BASE	VALOR UNITARIO BASE	PROMEDIO VALORES COTIZADOS
				FUSED FORM	3D SOLUTIONS	ABASTECIMIENTO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO GAS NATURAL SAS	
	vidrio. • Sistema de calefacción de bajo voltaje seguro para el operario (12-24V). Accesorios incluidos: • Tarjeta SD de 8GB • 3 Kg de filamento PLA Colores Surtidos (1.000 GR. cada uno) • Tarjeta de Memoria SD expandible de 8 Gb • Videos tutoriales y manual de usuario Condiciones adicionales: • Entrega y puesta a punto. • Garantía de 18 meses por equipo. • Programas de procesamiento 3D: Cura, slic3r, entre otros (software libre). • Apto para sistemas operativos: Windows, MAC OS X, Linux. • Formato de trabajo requerido: STL y OBJ. • Capacitación presencial en sitio de tres (3) horas que comprende la operación, calibración, limpieza y cuidados del equipo. Debe incluir certificado hasta para 5 docentes. • Soporte técnico local, pronta respuesta a mantenimientos y repuestos para los equipos vía email y videoconferencia. • Acompañamiento y asesoría en parámetros de impresión (sin costo adicional) vía email y videoconferencia. • Posibilidad de extensión de la garantía. • Posibilidad de actualizaciones de equipo en la medida en que la tecnología avance						

5.3 PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo a los valores de mercado, es pertinente indicar que la metodología que brinda un equilibrio en el estudio económico, es el promedio de los valores cotizados con el fin de brindar garantías de participar en condiciones de imparcialidad, razonabilidad económica y preservación de los recursos de la entidad. Así:

De acuerdo a lo anterior, los precios de referencia de acuerdo a los precios de mercado, serán los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR DE REFERENCIA BASE	VALOR IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO POR ITEM



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR DE REFERENCIA BASE	VALOR IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO POR ITEM
1	<p>Impresora 3D de tecnología FFF (Fused Filament Fabrication) de línea Industrial, de alto desempeño y tipo exportación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo ensamblado, armado y probado por la fábrica. • Capacidad de trabajo 24/7 • Electrónica cerrada con ventilación propia. • Cabezal de extrusor con doble sistema de ventilación ajustable desde software de acuerdo al material de impresión. • La impresora debe imprimir en polímeros de 1.75m diámetro, el extrusor debe alcanzar temperaturas hasta de 290 °C y su base caliente hasta de 110 °C. • Debe tener la capacidad de imprimir en material de Impresión PLA, ABS, PETG, HIPS, TPU, ASA, PA, y fibra de carbono. • Chasis bicasco conformado 2 subensamblables de lámina 100% aluminio cortada con láser plegado CNC y pintura electrostática que garantice una rigidez estable y permanente con dimensiones físicas (ancho, largo, alto): 42x48x47cm • Volumen de Construcción: 20x20x24 cms. • Pantalla LCD integrado y controlador de tarjeta SD. • Contador de horas. • Puntas de diámetro de salida intercambiables: 0.2mm, 0.3mm, 0.4mm, 0.5mm, 0.6mm y 0.8mm. (0.4mm instalada). • Resolución: 20 micras en altura de capa. • Precisión: 100 micras XY. • Velocidad de posicionamiento: 200mm/s. • Velocidad de Impresión: 50 y 70 mm/s para una calidad de impresión normal. • Temperatura boquilla: 290 °C. • Base (Cama) calefactada hasta 110 °C en Aluminio con plataforma removible en vidrio. • Sistema de calefacción de bajo voltaje seguro para el operario (12-24V). Accesorios incluidos: <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta SD de 8GB • 3 Kg de filamento PLA Colores Surtidos (1,000 GR. cada uno) • Tarjeta de Memoria SD expandible de 8 Gb • Videos tutoriales y manual de usuario Condiciones adicionales: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega y puesta a punto. • Garantía de 18 meses por equipo. • Programas de procesamiento 3D: Cura, slic3r, entre otros (software libre). • Apto para sistemas operativos: Windows, MAC OS X, Linux. • Formato de trabajo requerido: STL y OBJ. • Capacitación presencial en sitio de tres (3) horas que comprende la operación, calibración, limpieza y cuidados del equipo. Debe incluir 	UNIDAD	3	\$ 3.921.568,00	\$ 745.097,92	\$ 4.666.665,92	3	\$ 13.999.997,76

HÉROES BICENTENARIOS



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 100 carrera 11-00 - Bogotá D.C. - Cundinamarca

www.liceosejercito.edu.co / servicioalcliente@liceosejercito.edu.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR DE REFERENCIA BASE	VALOR IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO POR ITEM
	<ul style="list-style-type: none"> certificado hasta para 5 docentes. • Soporte técnico local, pronta respuesta a mantenimientos y repuestos para los equipos vía email y videoconferencia. • Acompañamiento y asesoría en parámetros de impresión (sin costo adicional) vía email y videoconferencia. • Posibilidad de extensión de la garantía. • Posibilidad de actualizaciones de equipo en la medida en que la tecnología avance 							

PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO MINIMA CUANTIA	\$ 13.999.997,76
---	-------------------------

NOTA: Para efectos de la evaluación se tomará el valor base como referencia; no obstante, el valor de cada bien no debe sobrepasar el precio de referencia (incluido IVA).

5.5 CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con las cotizaciones recibidas y el precio histórico relacionado en el presente análisis se determina que la modalidad para obtener el precio de referencia será el promedio entre el valor histórico y el promedio cotizado. Igualmente se realizó la proyección de las cantidades mínimas a adquirir de acuerdo con el presupuesto asignado, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR DE REFERENCIA BASE	VALOR IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO POR ITEM
1	Impresora 3D de tecnología FFF (Fused Filament Fabrication) de línea Industrial, de alto desempeño y tipo exportación. <ul style="list-style-type: none"> • Equipo ensamblado, armado y probado por la fábrica. • Capacidad de trabajo 24/7 • Electrónica cerrada con ventilación propia. • Cabezal de extrusor con doble sistema de ventilación ajustable desde software de acuerdo al material de impresión. • La impresora debe imprimir en polímeros de 1.75m diámetro, el extrusor debe alcanzar temperaturas hasta de 290 °C y su base caliente hasta de 110 °C. • Debe tener la capacidad de imprimir en material de Impresión PLA, ABS, PETG, HIPS, TPU, ASA, PA, y fibra de carbono. • Chasis bicasco conformado 2 	UNIDAD	3	\$ 3.921.568,00	\$ 745.097,92	\$ 4.666.665,92	3	\$ 13.999.997,76



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR DE REFERENCIA BASE	VALOR IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO POR ITEM
	<p>subensamblables de lámina 100% aluminio cortada con láser plegado CNC y pintura electrostática que garantice una rigidez estable y permanente con dimensiones físicas (ancho, largo, alto): 42x48x47cm</p> <ul style="list-style-type: none"> • Volumen de Construcción: 20x20x24 cms. • Pantalla LCD integrado y controlador de tarjeta SD. <ul style="list-style-type: none"> • Contador de horas. • Puntas de diámetro de salida intercambiables: 0,2mm, 0,3mm, 0,4mm, 0,5mm, 0,6mm y 0,8mm. (0,4mm instalada). • Resolución: 20 micras en altura de capa. • Precisión: 100 micras XY. • Velocidad de posicionamiento: 200mm/s. • Velocidad de Impresión: 50 y 70 mm/s para una calidad de impresión normal. • Temperatura boquilla: 290 °C. <ul style="list-style-type: none"> • Base (Cama) calefactada hasta 110 °C en Aluminio con plataforma removible en vidrio. • Sistema de calefacción de bajo voltaje seguro para el operario (12-24V). • Accesorios incluidos: <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta SD de 8GB • 3 Kg de filamento PLA Colores Surtidos (1,000 GR. cada uno) • Tarjeta de Memoria SD expandible de 8 Gb • Videos tutoriales y manual de usuario <p>Condiciones adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega y puesta a punto. • Garantía de 18 meses por equipo. <ul style="list-style-type: none"> • Programas de procesamiento 3D: Cura, slic3r, entre otros (software libre). • Apto para sistemas operativos: Windows, MAC OS X, Linux. • Formato de trabajo requerido: STL y OBJ. • Capacitación presencial en sitio de tres (3) horas que comprende la operación, calibración, limpieza y cuidados del equipo. Debe incluir certificado hasta para 5 docentes. • Soporte técnico local, pronta respuesta a mantenimientos y repuestos para los equipos vía email y videoconferencia. • Acompañamiento y asesoría en parámetros de impresión (sin costo adicional) vía email y videoconferencia. • Posibilidad de extensión de la garantía. • Posibilidad de actualizaciones de equipo en la medida en que la tecnología avance 							



6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a la Dirección de los Liceos Ejército, cuando su cuantía sea de (cero) 0 a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

“LEY 1474 DE 2011.- ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”*

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 100 carrera 11-00 - Bogotá D.C. - Cundinamarca

www.liceosejercito.edu.co / servicioalcliente@liceosejercito.edu.co

- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012”.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional”.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 de Marzo de 2.018.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 “Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Las circulares de demás directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- Decreto 171 de 2001 “Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

6.2 **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que estipula: “la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN**

7.1 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

7.1.1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.



7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero



Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.5 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 100 carrera 11-00 - Bogotá D.C. - Cundinamarca

www.liceosejercito.edu.co / servicioalcliente@liceosejercito.edu.co

para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.2.6 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión



temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

7.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 100 carrera 11-00 - Bogotá D.C. - Cundinamarca

www.liceosejercito.edu.co / servicioalcliente@liceosejercito.edu.co

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”,

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito por el oferente.

7.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE

7.2.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.



- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
 - c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario.”
- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**
- d. No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia específica con contratos y/o facturas (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso y cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Plazo del contrato
- e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

7.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – Subdirección de los Liceos del Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

7.2.2.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar con un documento independiente el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo el recurso humano utilizado, por un término mínimo de tres (3) meses adicionales a la ejecución del contrato.

7.2.2.2 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA

El oferente debe certificar que si el servicio objeto del contrato, es motivo de observaciones por calidad, oportunidad, deficiencia o cualquier otro evento que limite o impida la ejecución del contrato, procederá a corregirlas de forma inmediata e informar al Supervisor del contrato las acciones tomadas para subsanarlas, lo cual debe incluir el reemplazo del Monitor (a) ausente sin ningún costo adicional para el MDN-Ejército Nacional-Liceos del Ejército y sin afectar la normal prestación del servicio

7.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta **MAXIMO DOS (2) DECIMALES**. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien y/o servicio incluido en el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO"**.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica".



Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo “Datos del proceso”.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

7.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

7.3.2. Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN – EJC – LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.3.3. Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.3.4. Formulario Beneficiario Cuenta SIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.3.5. INFORMACION PARA EL SIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Calle 100 carrera 11-00 - Bogotá D.C. - Cundinamarca

www.liceosejercito.edu.co / servicioalcliente@liceosejercito.edu.co

RIESGOS JURÍDICOS

N°	1		2		3		4	
CLASE	GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL	
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO		EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA		RIESGOS AMBIENTALES	
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento de la regulación sobre almacenamiento, transporte y manipulación de los contenedores en los que se almacena este tipo de elementos.			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental			
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2			
IMPACTO	1	4	3	3	2			
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4			
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO			
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA			
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1		
	IMPACTO	1	4	1	2	1		
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2		
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI			
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN			

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

N°		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Los riesgos logísticos para el funcionamiento y operación del objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario.	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la prestación del servicio	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD		3	3	3
IMPACTO		5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	8
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	3
	IMPACTO	3	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	8
	CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	3
IMPACTO	5	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI



PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 DE 2015:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

9.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es el de "COMPRAVENTA"

9.2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE IMPRESORA 3D PARA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad planteada por los LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, el plazo de ejecución del presente contrato será hasta 20 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (aceptación de la oferta) o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

El recibo de los servicios y/o bienes objeto del presente proceso se hará en las instalaciones de los Liceos del Ejército de la ciudad de Bogotá, Calle 100 N° 11-00 de Bogotá D. C.

9.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante PAGO TOTAL, Equivalente al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



- Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -LICEOS DEL EJÉRCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Informe de supervisión.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Presentación de factura en Original
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE y CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con el objeto contractual.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- ✓ Responder en los plazos que la LICEOS DEL EJERCITO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- ✓ Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- ✓ Constituir en debida forma y aportar a la LICEOS DEL EJERCITO, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- ✓ Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la LICEOS DEL EJERCITO y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- ✓ Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- ✓ Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- ✓ Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención



MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

- Cotizaciones.
- CDP.

MY ANDRES FRANCINI QUIROZ BENAVIDES
Gerente de Proyecto

OD13. JESSICA IVONNE ESPITIA
Comité Técnico Estructurador

ECONO. WILLIAM JAVIER SANTAMARIA
Comité Estructurador Económico

ABG. ALEX FERNANDO OSORIO MUÑOZ
Comité Estructurador Jurídico

